



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1465-2017</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	18/12/2017
Hora:	12:02:37.4...
Folios:	1

### AUTO No

## POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION Y SE ORDENA UN ARCHIVO

## LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-0316 del 03 de Febrero de 2015, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra del señor JOSÉ ALEXANDER ZAPATA JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 15.436.855 y el cual reposa en el expediente ambiental N° 05.318.06.18411, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de 0.31 m<sup>3</sup> de madera Ciprés (*cupressus luitanica*). Mediante Resolución N° 112-4488 del 23 de septiembre de 2015, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra del señor ALBERTO SALDARRIAGA FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.275.579, el cual reposa en el expediente N° 05.615.34.21542, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de 5.8m<sup>3</sup> de madera Ciprés (*cupressus luitanica*). Mediante Resolución N° 112-2096 del 13 de mayo de 2016, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra del señor CARLOS JULIO GOMEZ ESCOBAR, el cual reposa en el expediente N° 05.697.34.23305, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de 1.116 m<sup>3</sup> de madera de la especie siete cueros, carate y punta de Lance, 0.187m<sup>3</sup> de madera de la especie gallinazo, 0.5m<sup>3</sup> de madera de la especie palmicho y 0.047m<sup>3</sup> de madera de la especie envaradera. Mediante resolución N° 112-1464 del 12 de abril de 2015 se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, adelantado en contra del señor HORACIO PELAEZ GUARIN, el cual reposa en el expediente N° 05.660.34.23071, imponiendo como sanción, el decomiso definitivo de 32 estacones equivalentes a 2.48m<sup>3</sup> de la especie dormilón y 573 estacones equivalentes a 12.03m<sup>3</sup> de la especie dormilón y pategallina.

Que mediante solicitud con radicado N° 135 - 0119 del 09 de Junio de 2016, el señor LUIS FERNANDO LÓPEZ PEREZ, Alcalde Municipal del Municipio de Alejandría, Solicito la entrega de productos maderables para desarrollar actividades de protección de microcuencas, delimitación de linderos de centros educativos y predios del municipio, arreglo de caminos, y así desarrollar programas institucionales y de esta forma poder contribuir al cumplimiento de las funciones estatales propias del Municipio en relación con la protección del Medio Ambiente.

Que mediante Convenio Interinstitucional CD-007, del día 24 de junio de 2016, fueron entregados al Municipio de Alejandría los productos maderables enunciados anteriormente.

Que mediante informe técnico N° 112-1494 del día 29 de noviembre de 2017, se evalúan los resultados del Control y seguimiento a donación de productos forestales decomisados definitivamente, con el fin de verificar las obligaciones estipuladas en el Convenio Interinstitucional CD-007, del día 24 de junio de 2016 y en el cual se concluyó que:

*"Al Municipio de ALEJANDRÍA, le fueron donados productos forestales maderables decomisados definitivamente, según las Resoluciones N° 112-0316 del 03 de Febrero de 2015, al señor JOSE ALEXANDER ZAPATA JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 15.436.855, expediente N° 05318.06.18411, consistente en 0,31 metros cúbicos de la especie Ciprés*

*(Cupressus lusitanico). Resolución N° 112-4488 del 23 de septiembre de 2015 al señor ALBERTO SALDARRIAGA FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía N° 8.275.579, expediente N° 05615.34.21542, consistente en 155 unidades de madera, equivalentes a*

**Gestión Ambiental social, participativa y transparente**

Ruta: [www.cornare.gov.co/gd/Apoyo/OficinaJuridica/Archivos](http://www.cornare.gov.co/gd/Apoyo/OficinaJuridica/Archivos)

Vigente desde:

18-12-2017



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: B909B5138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834.85.83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivós: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**5,8** metros cúbicos, de la especie Ciprés (**Cupressus lusitánica**). Resolución N° 112-2096 del 13 de mayo de 2016 al señor CARLOS JULIO GOMEZ ESCOBAR, expediente N°05697.34.23305, consistente en **1,116** metros cúbicos de la especie Siete cuero (**Tibouchina lepidota**), Carate (**Vismia guianensis**) y Punte lance (**Vismia macrophilla**), **0,187** metros cúbicos de la especie Gallinazo (**Piptocoma discolor**), **0,5** metros cúbicos de la especie Palmicho (**Euterpe precatoria**) y **0,047** metros cúbicos de envaradera de especies comunes. Resolución N° 112-1464 del 12 de abril de 2015 al señor HORACIO PELAEZ GUARIN, expediente N° 05660.34.23071, consistentes en 32 estacones en bloque, equivalentes a **2,48** metros cúbicos de madera de la especies Dormilón (**Vochysia ferruginez**), y 573 estacones, equivalentes a **12,03** metros cúbicos de madera de la especies Dormilón (**Vochysia ferruginez**) y Pategallina (**Cheflera morototoni**), para un total de **22.16** m<sup>3</sup> donados, una vez se cumplió con todos requisitos legales.

Los productos maderables entregados en donación al Municipio de Alejandría, fueron destinados para cumplir con el objeto de la solicitud, como es cerco de microcuencas, lotes de propiedad del Municipio y fuentes abastecedoras de abastos particulares, tanto en la zona rural como urbana, especialmente en las veredas de: TOCAIMA, CRUCES, EL POPO, SAN LORENZO, SAN MIGUEL, NUDILLALES, EL RESPALDO, TRONERA Y SAN PEDRO, igualmente se destinó material para el cerco de la microcuenca del recién construido acueducto que abastece las veredas de SAN MIGUEL Y EL RESPALDO y la empresa FAVELASCON S.A.S., fue quien realizo las obras de cerramiento en el Municipio de Alejandría

Los productos maderables entregados en donación al Municipio de Alejandría, fueron destinados para el cumplimiento de funciones estatales propias de este ente territorial, toda vez que se trató de proteger los recursos naturales, en especial el cercamiento de nacimientos de agua y zonas de bosques existentes en la zona, para los mismos fines”

Que en mérito de lo expuesto,

## DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** el informe técnico con radicado N° 112-1494 del día 29 de noviembre de 2017, por medio del cual se evalúan los resultados del Control y seguimiento a donación de productos forestales decomisados definitivamente, los cuales fueron entregados mediante Convenio Interinstitucional CD-007, del día 24 de junio de 2016, al Municipio de Alejandría.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** el ARCHIVO definitivo de los expedientes N° 05.318.06.18411, 05.615.34.21542, 05.697.34.23305 y 05.660.34.23071, de acuerdo con lo estipulado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en página Web de CORNARE.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

## PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: David Santiago Arias P.

Expedientes Ambientales: 05.318.06.18411 – 05.615.34.21542 – 05.697.34.23305 y 05.660.34.23071